

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

2018/1346 *Extracto de la convocatoria de las Subvenciones del CES 2018.*

Anuncio

BDNS(Identif.):391656

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN RECOGIDAS EN EL ARTÍCULO 57 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2018 Y MODIFICADO POR EL ACUERDO DE PLENO CELEBRADO EL DÍA 31 DE ENERO DE 2018 PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA NÚMERO 26 DEL 6 DE FEBRERO DE 2018.

Para los gastos producidos por la realización de trabajos y actividades para el Consejo, las Organizaciones con representación en estos Grupos, percibirán una subvención con sometimiento a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en la LGS y en el RLGS con arreglo a las siguientes condiciones:

1.-Las Organizaciones del Grupo I, (U.G.T. y CC.OO) percibirán una subvención de 19.162,41 euros cada una de ellas, pagadera en doce mensualidades vencidas e iguales.

2.-Las Organizaciones del Grupo II (CEJ), percibirán una subvención de 38.324,81 euros, pagadera en doce mensualidades vencidas e iguales.

3.-Las Organizaciones ASAJA, UPA, COAG y UCE, pertenecientes al Grupo III, percibirán una subvención, distribuida en doce mensualidades vencidas e iguales, que conforme a los criterios fijados por el C.E.S. serán de la siguiente cuantía:

- A.S.A.J.A. 5.695,12 euros.
- U.P.A. 5.695,12 euros.
- C.O.A.G. 5.695,12 euros.
- U.C.E. 5.695,12 euros.

4.-Con carácter previo a su percepción las entidades beneficiarias deberán acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en la LGS, RLGS y 35.11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, aportando la documentación que les sea requerida.

5.-Las organizaciones beneficiarias acreditarán, a través de la modalidad de cuenta justificativa simplificada, la aplicación de los fondos a la finalidad para la que se ha concedido la subvención, de conformidad con lo prevenido en el artículo 35.25 de las bases de ejecución, debiendo remitir la justificación dentro del mes de enero del ejercicio siguiente.

6.-En lo no previsto en el presente artículo se estará a lo dispuesto en los artículos 18.5 y 35 de las bases de ejecución del presupuesto.

Jaén, a 15 de Marzo de 2018.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.